

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 18 de diciembre de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Arturo Martínez Lara, Encargado del Despacho de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Jorge Alberto Golarte Molina, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, Sergio Antonio Carrasco Morga, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018713, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018813, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018913, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019013, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019213, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la

Décima Séptima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Arturo Martínez Lara, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI17SE.18.12.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018713, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018713, que a la letra dice: *"En materia de Adquisición solicito lo siguiente: 1. Contratos de Adquisición de leds, luminaria, lámparas de leds, regletas leds, tubo de leds, luminarias leds, suministro e instalación de luminarias de leds, bastón de leds, linterna de leds, spot con leds, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones. 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01474/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contrato alguno de Adquisición leds, luminaria, lámparas de leds, regletas leds, tubo de leds, luminarias leds, suministro e instalación de luminarias de leds, bastón de leds, linterna de leds, spot con leds, así como sus anexos y convenios modificatorios a partir de 2010 a la fecha, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-02857/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-01017/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01757/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00715/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00928/13, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01045/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-05362/13 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI17SE.18.12.13.II

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700018713, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018813, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018813, que en esencia dice: "...En materia de Servicios solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicios de limpieza en inmuebles administrativos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01586/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, se cuenta con la información necesaria para dar respuesta a las siguientes preguntas formuladas por el solicitante: 1. Contratos de servicios de limpieza en inmuebles administrativos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.

No. Contrato	Descripción	No. Hojas del Contrato
AD/004/04/13	Servicio de limpieza integral para el Inmueble sede que ocupa la Subdelegación de Pesca en el estado de Baja California, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2013 al 31 de diciembre del 2013.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 8 copias.
AD/005/04/13	Servicio de limpieza integral para el Inmueble sede que ocupa la Subdelegación de Pesca en el estado de Tamaulipas.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 8 copias.

... Cabe aclarar, que una vez que se realice el pago correspondiente se entregaran las copias respectivas anteriormente señaladas. Así mismo, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contratos realizados en el ejercicio 2011, por la contratación del servicio de limpieza en inmuebles administrativos, debido a que el Contrato No. LPNM/001/03/10 tiene una plurianualidad para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-DAPA.-02903/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-01051/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01796/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00729/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00929/13, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01045/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-05362/13 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI17SE.18.12.13.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Generales, para las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los ejercicios fiscales 2010 y 2011, se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Se confirma entregar las copias simples, una vez que el solicitante realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018913, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018913, que a la letra dice: "...informe sobre los permisos o licencias que a otorgado a la sociedad denominada GRANJA ACUICOLA EL MANANTIAL S.A. DE C.V. la cual tiene actividades relativas a alimentos marítimos y/o granja camaronera y sus derivados..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00518/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar que esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en sus bases de datos no ha autorizado título alguno a la sociedad denominada Granja Acuícola El Manantial, S.A. de C.V. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los Artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a lo estipulado en la Fracción V del Artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01050/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01795/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00730/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00930/13, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01045/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-05362/13 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI17SE.18.12.13.IV

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700018913, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019013, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700019013, que a la letra dice: "...1. EN LOS PROYECTOS QUE SON APOYADOS POR CONAPESCA A LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN SE PUEDEN COMPRAR VEHÍCULOS UTILITARIOS? 2. ¿QUE CENTROS DE INVESTIGACIÓN HAN COMPRADO VEHÍCULOS CON ESTOS FONDOS?..."



Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.13.-00714/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto le comento, que de acuerdo a los recursos que se asignan a diferentes instituciones académicas mediante la formalización del instrumento jurídico aplicable en su caso, no se incluye el concepto de apoyo para la adquisición de vehículos; con razón de lo expuesto se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01028/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01797/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-02858/13, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00933/13, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01045/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-05362/13 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI17SE.18.12.13.V

Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud 0819700019013, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019213, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700019213, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...En materia de Muebles solicito lo siguiente: 1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01588/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, se cuenta con la información necesaria para dar respuesta a las siguientes preguntas formuladas por el solicitante: 1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha."*

No. Contrato	Descripción	No. Hojas del Contrato
LPNM/043/09/11	Adquisición de mobiliario para los pisos 2, 3, 4 y 5 del edificio sede de la CONAPESCA.	Al respecto, me permito informar que dicho documento asciende a 22 copias
Primer convenio modificatorio al	Adquisición de mobiliario para los pisos 2,3, 4 y 5 del edificio	Al respecto, me permito informar que dicho documento

contrato no. LPNM/043/09/11	sede de la CONAPESCA.	asciende a 7 copias
--------------------------------	-----------------------	---------------------

...
Cabe aclarar, que una vez que se realice el pago correspondiente se entregaran las copias respectivas anteriormente señaladas. Así mismo, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contratos realizados en el ejercicio 2010, 2012 y 2013 para la adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100), por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01060/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01794/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-00006/14, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00934/13, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número 612.13.-00731/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-01045/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-05362/13 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI17SE.18.12.13.VI

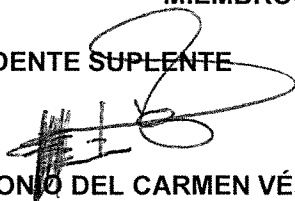
Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, correspondiente al año 2011, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los ejercicios fiscales 2010, 2012 y 2013, se declara la inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Se confirma entregar las copias simples, una vez que el solicitante realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 18 de diciembre de 2013, dándose por terminada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE



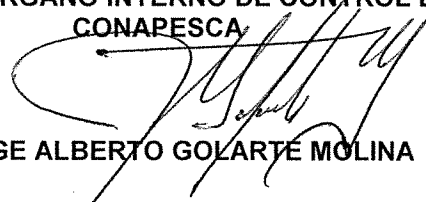
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE



C. JOSÉ ARTURO MARTINEZ LARA

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA



C. JORGE ALBERTO GOLARTE MOLINA